

DECRETO ALCALDICIO N° **003977**
LA CISTERNA,

29-SET. 2014

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Artículo 203° del D.F.L. N° 1 del año 1994 "Código del Trabajo".-

2.- La Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 3496 (28/12/2001), que otorga el derecho a Sala Cuna a las funcionarias de los Sectores Municipal, Educación y Salud, madres de hijos menores de dos años, y que conforme a la Ley tengan ese derecho.-

2.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 495 (01/03/2002) que complementa el Decreto N° 3496.

3.- La Solicitud presentada por doña **MARIA VERONICA GUERRERO MOYA**, Contrata, Escalafón Profesional, Grado 9° E.M.R., a través de la cual solicita se le otorgue el beneficio del derecho a Sala Cuna, por el menor que más abajo se individualiza, para que sea acogido en el Establecimiento que se indica, el que ha sido elegido por la propia funcionaria, acompañando además, todos los antecedentes exigidos y señalados en el Resolutivo Quinto, letras a), b), c), d) y e), del Decreto Alcaldicio Exento N° 3496, de fecha 28 de Diciembre del 2001.-

D E C R E T O:

1.- OTORGASE a doña **MARIA VERONICA GUERRERO MOYA**, Contrata, Escalafón Profesional, Grado 9° E.M.R, el beneficio del derecho a Sala Cuna establecido en el Art. 203° del D.F.L. N° 1 de 1994 "Código del Trabajo", por su hijo menor que a continuación se individualiza, en el Establecimiento que se indica, de libre elección de la propia funcionaria, durante el período que se señala:

| | |
|------------------------------------|---|
| NOMBRE DEL MENOR BENEFICIARIO | : AGUSTIN IGNACIO SILVA GUERRERO |
| CEDULA DE IDENTIDAD | : [REDACTED] |
| FECHA DE NACIMIENTO | : 28/12/2013 |
| NOMBRE DE FANTASIA ESTABLECIMIENTO | : Sala Cuna y Jardín Infantil "SAN BERNARDO" |
| RAZON SOCIAL ESTABLECIMIENTO | : Fredy Pinet Garrido |
| DIRECCION ESTABLECIMIENTO | : Fernando Rioja N° 50 |
| TELEFONO | : 24592667 |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL | : Sr. Freddy Pinet Garrido |
| NOMBRE DIRECTORA ESTABLECIMIENTO | : Sra. Natalia Escalona Molina |
| ROL JUNJI. | : N° 842 |
| HORARIO DE FUNCIONAMIENTO | : Lunes a Viernes de 07:30 a 19:00 horas |
| FECHA INICIO BENEFICIO | : 29 de Septiembre 2014 |
| FECHA TÉRMINO BENEFICIO | : 28/12/2015 y/o mientras dure su relación laboral con el municipio |

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que el Municipio deberá pagar los siguientes montos por concepto del citado beneficio, conforme al siguiente detalle:

- VALOR MATRICULA AÑO 2014 : \$ 110.000 (Ciento diez mil pesos)
- VALOR MENSUALIDAD (JORNADA COMPLETA) : \$ 130.000 (Ciento treinta mil pesos, suma que incluye alimentación, atención pedagógica durante la permanencia de la menor).

HOJA N° 2
DECRETO ALCALDICIO N° _____
HOJA N° 2.-

3.- **ESTABLECESE**, que el gasto por concepto mensualidad, sólo se pagará, previa presentación de la Factura, la cual deberá emitirse a nombre de la I. Municipalidad de La Cisterna, R.U.T. N° 69.072.000-0, señalando en el detalle el nombre del beneficiario y el período al que corresponde el pago, obligaciones y/o condiciones establecidas en los Resolutivos N° 6 y 7 del Decreto Alcaldicio Exento N° 3496, del 28 de Diciembre del 2001.

4.- **ASIMISMO**, dejase establecido, que ante cualquier otra materia o circunstancia que tenga relación con este derecho a Sala Cuna, la funcionaria, doña **MARIA VERONICA GUERRERO MOYA**, deberá ceñirse estrictamente a lo establecido en el Decreto Alcaldicio precedentemente citado.-

5.- **IMPUTESE** el presente gasto, al ITEM 215-22-08-008 "Salas Cunas y/o Jardines infantiles".

6.- **LA DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA** procederá a redactar el contrato de prestación correspondiente, solicitando las cauciones que para el caso se requieran y dejando estipulado que el pago se efectuará vía electrónica a nombre de Freddy Pinet Garrido, Cédula de Identidad N° 6.9788.838-0, Cuenta Corriente N° 1880445007 del Banco de Chile, email: Freddy.pinet@gmail.com.

7.- **LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, a través de los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto, Recursos Humanos y la Tesorería Municipal, velarán por el estricto cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REYOLLEDO PIZARRO
ALCALDE